



12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 23/12/2014.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. Órgano de Contratación. Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación del programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador. Programa Agrotech StartUp, de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2015080057)*

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (en adelante, indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero), como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior SAU, y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura SAU, acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la colaboración en la in-

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ubicación de empresas, con especial atención a las "StartUp", la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Extremadura Avante SAP, cuenta con la experiencia y el conocimiento integral en estrategia de inversión empresarial, la trayectoria en gestión de incubadoras de empresas innovadoras, así como la disposición de instrumentos financieros para acompañar las diferentes fases de iniciación, promoción y consolidación empresarial. Esta iniciativa permite cerrar el círculo de acompañamiento en la creación de empresas de base tecnológica, desde el apoyo en el desarrollo de la idea inicial hasta la internacionalización de la empresa, pasando por la financiación.

Al amparo de transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80%, el Gobierno de Extremadura impulsa el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech StartUp (en adelante, Programa Agrotech StartUp)".

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 07 de Enero de 2015, ha autorizado a Extremadura Avante





te SAP la presente convocatoria de las entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas que integran el Programa Agrotech StartUp para el año 2015.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del Programa Agrotech StartUp y, en consecuencia, en el marco de la presente convocatoria, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura) (2014-2020) marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Concretamente las actuaciones del Programa Agrotech StartUp están encuadradas dentro del Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros.

El Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador, Programa AGROTECH STARTUP, impulsado desde la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación del Gobierno de Extremadura, y gestionado a través de Extremadura AVANTE SAP, se pone en marcha con el objetivo de favorecer y facilitar la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que sean fácilmente escalables, guarden relación directa con las líneas de especialización regional de Extremadura y den respuesta a los retos regionales de alto impacto, con un especial foco en el sector agrotecnológico (Agrotech), por su carácter tractor de esta especialización regional.

El emprendimiento basado en la oportunidad y en la innovación presenta mayores tasas de generación de riqueza y empleo de forma sostenible, y logra transformar progresivamente el tejido productivo del territorio donde se asienta, dotándole de una nueva identidad económica que permanece en el largo plazo.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Sin embargo, este emprendimiento basado en el conocimiento y la innovación es un emprendimiento de alto riesgo en las primeras etapas de su ciclo de vida. Alcanzar el éxito en la tarea de cambiar el modelo productivo a partir de una apuesta clara por ideas de proyectos muy innovadores y con alto potencial de crecimiento (StartUp) que apoyen la especialización regional implica, por tanto, asumir y gestionar este riesgo que llevan implícito y precisan de apoyo público.

Los objetivos principales de AGROTECH STARTUP son los siguientes:

- Identificar, seleccionar y apoyar el crecimiento y aceleración de un número máximo de 100 proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que estén alineadas con la especialización regional de Extremadura, prioritariamente en el sector Agrotech, y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.
- Ofrecer servicios de selección, incubación/aceleración, tutorización, seguimiento y dinamización de los proyectos seleccionados para la participación en el programa Agrotech StartUp.
- Crear un territorio atractivo en Extremadura para el talento emprendedor en los sectores de especialización regional, con especial foco en la Agrotecnología.
- Apoyar el modelo de desarrollo regional basado en el emprendimiento innovador con alto potencial de especialización y crecimiento.
- Consolidar una sociedad del conocimiento basada en las personas y que se constituya como polo de talento.
- Apoyar y gestionar el impacto de la asunción de los riesgos implícitos en el proceso inicial de desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores o de base tecnológica (StartUp).
- Realizar alianzas con personas, empresas e instituciones clave para dotar al proceso de relaciones y recursos de referencia.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### **Cláusula 1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la selección y participación así como el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas destinadas a la maduración y aceleración de un número máximo de 100 nuevos proyectos empresariales en el marco del Programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, Programa Agrotech StartUp.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran proyectos susceptibles de participación en el Programa y consecuente concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas aquellos nuevos proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que estén alineados con la especialización regional de Extremadura, que se encuentren en su fase inicial y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.

Se entiende por proyecto con alto potencial innovador, el que procede de conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora o se centra en el dominio del conocimiento científico-técnico.

Se entiende por proyecto de base tecnológica, aquel centrado en la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación del proyecto empresarial).

Los proyectos presentados deberán, así mismo, afrontar los desafíos regionales de alto impacto en las líneas de especialización regional de Extremadura, según su Estrategia Regional de Innovación e Investigación para la Especialización Inteligente RIS3 ([http://one.gobex.es/docs/Estrategia\\_RIS3\\_Extremadura.pdf](http://one.gobex.es/docs/Estrategia_RIS3_Extremadura.pdf)).

Específicamente, los proyectos presentados deberán responder a alguno de los siguientes retos:

RETO 1: Agrotech StartUp Extremadura: plantear soluciones que se identifiquen con el patrón de especialización regional de Extremadura "Extremadura, un espacio verde para la innovación en la sostenibilidad del medio ambiente y en la calidad de vida".

RETO 2: Agrotech StartUp Calidad de Vida: plantear soluciones que mejoren tecnológicamente las áreas de salud y bienestar social.

RETO 3: Agrotech StartUp Tecnologías para la Gestión Patrimonial: desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la gestión del patrimonio natural y cultural.

RETO 4: Agrotech StartUp Logística para una Economía Circular: soluciones aplicadas a la logística para desarrollar una nueva industria sostenible.

RETO 5: Agrotech StartUp Postcosecha: soluciones tecnológicas basadas en la actividad postcosecha agroalimentaria, que engloba el manejo, almacenamiento, conservación, empaqueo y transporte de productos agrícolas.

RETO 6: Agrotech StartUp Biomasa y Eficiencia Energética: soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y la generación de energía por biomasa.

RETO 7: Agrotech StartUp Drones, Tratamiento de Imagen: soluciones tecnológicas innovadoras que integren el conocimiento en tratamiento de imagen con toda la tecnología emergente de drones.



RETO 8: Agrotech StartUp Drones, Almacenamiento y Trasmisión de datos: soluciones innovadoras que integren el conocimiento en almacenamiento y trasmisión de datos con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 9: Agrotech StartUp Drones, Big Data: soluciones innovadoras que enlacen conocimiento en Big Data con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 10: Agrotech StartUp E-Hospital Conectado: soluciones innovadoras para la creación de un modelo hospitalario conectado, eficiente y autosuficiente, tanto desde el punto de vista de la gestión del centro como de los servicios ofrecidos al paciente.

RETO 11: Agrotech StartUp E-Health (Salud Digital): soluciones innovadoras encaminadas a la mejora de la calidad en la utilización de herramientas para la gestión y prestación de servicios sanitarios al ciudadano.

RETO 12: Agrotech StartUp Tratamiento de Aguas Residuales: soluciones para desarrollar tecnologías sostenibles y eficientes de depuración de aguas residuales.

RETO 13: Agrotech StartUp Utilización Eficiente del Agua: soluciones innovadoras para la gestión eficiente del agua, tanto a nivel de abastecimiento, como de saneamiento y depuración de aguas residuales.

### **Cláusula 2. Bases Legales.**

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la participación en el Programa Agrotech StartUp así como el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en lo sucesivo LSCAE), con base en la concurrencia de lo previsto en los artículos 1.2, 19 y concordantes de la citada norma.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ACTIVACIÓN, INCUBACIÓN Y CRECIMIENTO DE IDEAS CON ALTO POTENCIAL INNOVADOR (PROGRAMA AGROTECH STARTUP) (en adelante, IEDSC), aplicables a Extremadura Avante SAP, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustarán al procedimiento previsto en su Disposición Adicional tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria,





contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento (UE), n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

### **Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.**

El principio de publicidad se garantizará a través de la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es> y la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas.**

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas en el marco del Programa Agrotech StartUp, las disposiciones dinerarias realizadas a personas físicas o jurídicas para la maduración de nuevos proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que estén alineados con la especialización regional de Extremadura, más concretamente con los retos Agrotech StartUp (descritos en la cláusula 1 de la presente convocatoria) que se encuentren en su fase inicial y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.

Las personas físicas o jurídicas que sean seleccionadas para participar en el Programa Agrotech StartUp se comprometerán con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de trabajo individual para la maduración y aceleración de su nuevo proyecto empresarial.

Para la ejecución de los Planes de Trabajo General e Individual, Extremadura Avante SAP, dispondrá de Espacios de Aceleración o Crowdforkings Spaces que albergarán los proyectos seleccionados.

Estos espacios que estarán distribuidos por todo el territorio regional en las localidades de Badajoz, Cáceres, Don Benito, Plasencia, Almendralejo y Los Santos de Maimona (en los microecosistemas que faciliten los procesos de alta especialización de cada uno de los proyectos seleccionados), dispondrán de la infraestructura logística y tecnológica suficiente y estarán interconectados entre sí, para facilitar el trabajo en red.

4.1. Plan de Trabajo General: los proyectos seleccionados se comprometen al seguimiento de actuaciones colaborativas a desarrollar de manera conjunta con el resto de participantes del Programa y actuaciones de tutorización genéricas e individuales que se detallan a continuación:





- Una sesión de tutoría personalizada con el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa a celebrar mensualmente desde el inicio del programa hasta su finalización, salvo justificación relacionada con el desarrollo del Plan de trabajo individual.
- Dos sesiones Peer Review, en la que se evaluarán los progresos alcanzados, en una revisión realizada por parte de otros beneficiarios del Programa.
- Una sesión General de Trabajo con la participación de todos los beneficiarios del Programa Agrotech StartUp.

En este sentido, la participación en el programa supondrá un apoyo en concepto de "ayuda en especie" para el desarrollo del Plan de Trabajo General del Programa que se describe como sigue a continuación:

- Disposición de uso de Espacios de Aceleración (Crowdworkings Spaces): infraestructura tecnológica y de servicios logísticos básicos para la maduración de los proyectos Agrotech StartUp.
- Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento permanente prestado por parte de un equipo técnico especializado.

Estas ayudas están cuantificadas en cinco mil euros (5.000,00€) por cada beneficiario.

4.2. Plan de Trabajo Individual: Los beneficiarios realizarán, así mismo, actuaciones específicas para la maduración y crecimiento de sus proyectos individuales, que estarán recogidas en un Plan de trabajo individual.

Este Plan de Trabajo Individual será elaborado conjuntamente entre el beneficiario y el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento y contendrá: Actuaciones Obligatorias de Aceleración y Actuaciones Específicas de cada proyecto así como la consecución de un hito intermedio de objetivos a alcanzar para madurar el proyecto individual y un hito final a alcanzar al final del Programa.

Las Actuaciones Obligatorias de Aceleración del Plan de Trabajo Individual se detallan como sigue:

- Asistencia periódica al Espacio de Aceleración (Crowdworking Space) determinado para cada proyecto: se entenderá cumplida la asistencia periódica con la verificación de un mínimo de 25 horas semanales al espacio de incubación, salvo justificación expresa relacionada con el desarrollo del Plan de trabajo individual y exceptuando el mes de agosto de 2015.
- Aceleración virtual del proyecto a través de la plataforma tecnológica dispuesta para el seguimiento del proyecto.







— Elaboración y Presentación de los siguientes entregables:

ENTREGABLE : "Plan de trabajo individual" elaborado y validado en el plazo de un mes tras la publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.

ENTREGABLE 2: "Informe de Cumplimiento del Hito Intermedio del Proyecto"

ENTREGABLE 3: "Informe de Cumplimiento del Hito Final del proyecto".

Los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el seguimiento de las citadas Actuaciones Obligatorias del Plan de Trabajo Individual cuantificado en dieciocho mil euros (18.000,00 €) por beneficiario.

Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para cubrir los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual del proyecto.

Los gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual serán agrupados conforme a la siguiente distribución:

1. Gastos para Estudio Pre-prototipo, Adquisición de Componentes y Materiales para Prototipo y Construcción de Prototipo, Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, Realización de controles de calidad, Análisis y ensayos para el proyecto objeto de apoyo y Homologaciones de productos, Protección de la Propiedad Intelectual; Herramientas, Equipamiento y adquisición de bienes de equipo vinculados al proyecto con una cuantía de diez mil euros (10.000,00 €).
2. Gastos de participación en programas formativos externos de alta cualificación, gastos de viaje, inscripción y manutención para asistencia a eventos, conferencias y misiones comerciales relacionadas con el proyecto con una cuantía de ocho mil euros (8.000,00 €) euros máxima por proyecto.
3. Gastos de consultoría para el liderazgo personal, para el análisis de viabilidad Científico-Técnica del proyecto, para el análisis de viabilidad Económico-Financiera del proyecto y/o para el análisis de viabilidad comercial y normativa del producto o servicio objeto del proyecto y otros gastos de consultoría directamente relacionados con la aceleración específica del proyecto con una cuantía de nueve mil euros (9.000,00 € euros) máxima por proyecto.

### **Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.**

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas que de esta convocatoria pudieran derivarse, serán aquellos en los que incurran el beneficiario en el periodo comprendiendo entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 31 de octubre de 2015, ambos inclusive.



**Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.**

Podrán tener la consideración de beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos previstos en la siguiente cláusula, las personas físicas o jurídicas cuyo proyecto sea seleccionado para formar parte del Programa Agrotech StartUp de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien, presentar un compromiso firme de adquirir la condición de trabajador por cuenta propia en el supuesto de que su proyecto empresarial innovador resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Tener una antigüedad menor a cuatro años desde el Alta en el RETA, hasta la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria del programa Agrotech StartUp.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa Agrotech StartUp otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- Disponer de domicilio social y/o centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su defecto, adquirir un compromiso de alta, o de un nuevo alta de una actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Cumplir con las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**PERSONAS JURÍDICAS:**

- Tener una antigüedad menor a cuatro años, a contar desde su constitución en escritura pública hasta la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria del programa Agrotech StartUp.





- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- Disponer de domicilio social y/o centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su defecto, adquirir un compromiso de alta, o de un nuevo alta de una actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Cumplir con las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Cláusula 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las IEDSC para este Programa de la Sociedad, concretamente con la número 7, y en particular estarán obligados a:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo General y del Plan de Trabajo Individual del Programa Agrotech StartUp recogidos en la Cláusula 4 de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas, y concretamente, obligación de cumplimentar las actas de asistencia a las sesiones de trabajo del Programa.
- Los beneficiarios llevarán una contabilidad y facturación pormenorizada de los gastos objeto de las actuaciones realizadas objeto de entrega dineraria sin contraprestación.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras entregas de similares características, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.



- Acreditar con anterioridad a la concesión de la entrega y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por los órganos competentes.
- Adoptar las medidas de difusión necesarias que garanticen la adecuada publicidad al carácter público de la entrega y el destino del programa.
- Proceder al reintegro de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- Hacer constar expresamente en toda publicidad que realice el beneficiario sobre las actuaciones que derivan de la concesión de estas entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas, en los términos en que se determina en la cláusula 20 de la presente convocatoria.
- Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por Extremadura Avante SAP, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar de manera grave al desarrollo del proyecto o actuación.

## II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

### **Cláusula 8. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las entregas y las ayudas que de esta convocatoria pudieran derivarse se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las IEDSC para este Programa de la Sociedad.

El Programa Agrotech StartUp seleccionará un número máximo 100 solicitudes que se evaluarán conforme a los criterios de selección establecidos en la cláusula 13 de la presente



convocatoria. Conforme a dichos criterios será establecido un orden de prelación entre las solicitudes.

Así mismo, será constituida una lista de reserva que integrará las siguientes 10 solicitudes mejor puntuadas tras las 100 solicitudes seleccionadas, al sólo objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por la no aceptación de los interesados propuestos como beneficiarios en el plazo establecido para la aceptación tras la notificación del Órgano de Concesión.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

### **Cláusula 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

9.1. El plazo para presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>.

9.2. La forma de presentación de las solicitudes será la siguiente:

**Alta del Proyecto:** Para poder realizar la solicitud, en primer lugar será necesario dar de alta el proyecto en la dirección web <http://extremadura.openfuture.org>, por lo que los interesados deberán crear un perfil en dicha página, rellenando los campos del formulario que aparece al pulsar el botón "Registrarse". Completado el perfil, los interesados podrán acceder a dicha web introduciendo el e-mail y la contraseña con la que se hayan registrado. Una vez dentro de la web deberán "afrontar" con su proyecto uno de los "Retos Agrotech StartUp" que aparecen en el apartado "RETOS" de dicha web, que son los que se indican en la cláusula 1 de la presente convocatoria, para lo cual tendrán que describir su proyecto completando los diferentes apartados del formulario que aparece al pulsar el botón "Afronta con un nuevo proyecto" en la sección concreta del "Reto Agrotech StartUp" con el que se identifique su proyecto.

La situación de alta correctamente de su proyecto en la web <http://extremadura.openfuture.org> "afrontando uno de los retos Agrotech StartUp" será considerado un requisito para cumplir la solicitud de participación.

**Solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán únicamente a través de Internet de acuerdo con el modelo normalizado que se aprueba en la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>.

El solicitante deberá expresar en el formulario electrónico de solicitud, su consentimiento para que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.





Tras cumplimentar el formulario y adjuntar los documentos requeridos, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Finalizado el proceso, el solicitante dispondrá de un documento en formato pdf que acredite la presentación de la solicitud.

9.3. Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas presentan defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Órgano de concesión requerirá al interesado para que subsane, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9.5. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

#### **Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud**

El solicitante deberá aportar, junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria, los documentos en formato pdf que se indican a continuación:

##### PERSONAS FÍSICAS:

- Copia del DNI del solicitante.
- Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos previos para tener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Copia actualizada de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA.
- En el supuesto de no encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el momento de presentación de la solicitud, el solicitante deberá adjuntar declaración responsable de compromiso de registro en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la convocatoria, según Anexo IV.





- Declaración responsable de compromiso de alta de actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp, según Anexo IV.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de mínimos según modelo descargable a través de la aplicación informática (Anexo III).
- Memoria de Idea de Proyecto (Anexo V)

**PERSONAS JURÍDICAS:**

- Copia del DNI del representante legal.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos previos para tener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de mínimos según modelo descargable a través de la aplicación informática (Anexo III)
- Declaración responsable de compromiso de alta de actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp, según Anexo IV.
- Memoria de Idea de Proyecto (Anexo V)

Posteriormente, y con anterioridad a la notificación de la propuesta del Acuerdo de concesión, los beneficiarios provisionales y los integrantes de la lista de reserva dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales para entregar en un sobre cerrado en la Sede de Extremadura Avante SAP, sita en Avenida José Fernández López 4, 06800 Mérida (Badajoz), los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a ser beneficiario.

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección [agrotechstartup@extremaduraavante.es](mailto:agrotechstartup@extremaduraavante.es) dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Los solicitantes que opten por enviar sus ofertas por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación y las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que la solicitud no se acompaña de los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte toda la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en el IEDSC para este Programa número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

***Cláusula 11. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.***

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y de las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delegado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesarios antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y del resto de ayudas que integran la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y de las ayudas. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

***Cláusula 12. Composición de la Comisión de Valoración.***

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, encargándose de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación y de las ayudas derivadas de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el IEDSC para este Programa número 13 de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por seis miembros, que serán nombrados por el Órgano





no de Concesión. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un Presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Cuatro Vocales, a designar por el Órgano de Concesión a propuesta de los siguientes organismos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - Un representante del Área Económico Financiera de Extremadura Avante.
  - Un representante del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.
  - Un representante de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
  - Un representante del Servicio de Recursos para la Investigación Científica del Gobierno de Extremadura.

En cumplimiento del principio de gestión, y conforme a lo previsto en la mencionada IEDSC para este Programa número 13 de la sociedad, se incorporarán como parte de la Comisión de Valoración, colaboradores externos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés participando con voz pero sin voto.

Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el VºBº del Presidente de la Comisión de Valoración.

### **Cláusula 13. Criterios de selección.**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de análisis y estudio por la Comisión de Valoración, a que hace referencia la cláusula 12 de esta convocatoria.

Para la participación en el programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, programa Agrotech StartUp, serán valorados los proyectos innovadores y/o de base tecnológica de acuerdo con la información del proyecto recogida en la web <http://extremadura.openfuture.org> y en la documentación presentada en el espacio virtual <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es> y conforme a los siguientes criterios de selección, que establecerán el orden de prelación de las solicitudes, con una puntuación máxima de 50 puntos, estableciéndose una puntuación mínima de participación en el programa de 25 puntos:



<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN</b>
CALIDAD DE LA PROPUESTA	18 PUNTOS
VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO PRESENTADO	8 PUNTOS
GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE ALCANZAR	8 PUNTOS
CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA IDEA DE PROYECTO	4 PUNTOS
VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN COMERCIAL DE LA IDEA DE PROYECTO	6 PUNTOS
ALINEAMIENTO CON ÁREAS RIS 3 Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA	6 PUNTOS
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>50 PUNTOS</b>

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



<b>1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (máximo 18 puntos)</b>	
Actividad en Open Future	a. ¿Qué puntuación respecto al criterio de actividad tiene el creador del proyecto en la plataforma Open Future? <ul style="list-style-type: none"><li>• Más de 1.501 puntos (7 puntos)</li><li>• Entre 1.000 y 1.500 puntos (5 puntos)</li><li>• Entre 1 y 999 puntos (3 punto)</li><li>• Menos 1 punto (0 puntos)</li></ul>
Maduración en Espacio de aceleración de StartUps	b. ¿El promotor del proyecto lo está madurando actualmente en algún espacio de aceleración de StartUps? <ul style="list-style-type: none"><li>• Sí (7 puntos)</li><li>• No (0 puntos)</li></ul>
Objetivos	c. Los objetivos generales y específicos ¿son adecuados y verificables? <ul style="list-style-type: none"><li>• Sí, indica claramente los objetivos generales y específicos, son coherentes con la idea del proyecto y son verificables. (2 puntos)</li><li>• No, no indica los objetivos generales y/o específicos. (0 puntos)</li></ul>
Cobertura de los retos Agrotech StartUp	d. ¿La idea de proyecto presenta soluciones que dan cobertura innovadora a los retos que afronta? <ul style="list-style-type: none"><li>• Sí, las soluciones presentadas dan cobertura innovadora al reto que afronta (2 puntos)</li><li>• Sí, las soluciones presentadas son innovadoras pero no dan cobertura al reto que afronta (1 punto)</li><li>• No, las soluciones presentadas no dan cobertura innovadora al reto que afronta (0 puntos)</li></ul>





<b>2. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO PRESENTADO (máximo 8 puntos)</b>	
Innovación en producto o servicio	a. ¿El proyecto plantea el desarrollo de nuevos productos/servicios o plantea mejoras respecto de otros productos sustitutivos? <ul style="list-style-type: none"><li>• Plantea un nuevo producto o servicio (2 puntos)</li><li>• Plantea mejoras significativas de un producto o servicio (1 punto)</li><li>• No plantea nuevos productos o servicios o mejoras significativas (0 puntos)</li></ul>
Innovación en procesos	b. ¿El Proyecto plantea: <ul style="list-style-type: none"><li>• El desarrollo de nuevas tecnologías y cambios organizacionales derivados. (2 puntos)</li><li>• La incorporación de tecnologías existentes en el mercado y los cambios organizacionales derivados. (1 punto)</li><li>• Cambios organizacionales sin incorporación de tecnología 0 puntos</li></ul>
Colaboración agentes I+D+i	c. ¿El promotor colabora con agentes/instituciones de apoyo a la I+D+i? <ul style="list-style-type: none"><li>• No (0 puntos)</li><li>• Sí (2 puntos)</li></ul>
Colaboraciones empresariales	d. ¿Se plantea en el proyecto colaboraciones con otras empresas más allá de la relación cliente – proveedor? <ul style="list-style-type: none"><li>• No (0 puntos)</li><li>• Sí (2 puntos)</li></ul>



<b>3. GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE ALCANZAR (máximo 8 puntos)</b>	
Grado de novedad	a. ¿El proyecto presenta una propuesta de valor significativamente mayor a lo ya existente en el mercado? <ul style="list-style-type: none"><li>• A escala inferior a la nacional (0 puntos)</li><li>• A escala nacional (1 punto)</li><li>• A escala internacional (2 puntos)</li></ul>
Escalabilidad	b. ¿El modelo de negocio que contempla el proyecto presenta potencialidades de crecimiento en su desarrollo? <ul style="list-style-type: none"><li>• Bajo (0 puntos)</li><li>• Medio (1 punto)</li><li>• Alto (2 puntos)</li></ul>
Generación de red	c. ¿El proyecto tiene posibilidades de generar red, y expandirse? <ul style="list-style-type: none"><li>• Bajo (0 puntos)</li><li>• Medio (1 punto)</li><li>• Alto (2 puntos)</li></ul>
Grado de complejidad tecnológica producto/servicio	d. El proyecto presenta un nivel de complejidad tecnológica de su producto servicio <ul style="list-style-type: none"><li>• Bajo (0 puntos)</li><li>• Medio (1 punto)</li><li>• Alto (2 puntos)</li></ul>
<b>4. CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA IDEA DE PROYECTO (4 puntos)</b>	
Viabilidad Técnica	a. ¿El promotor ha contemplado en la idea de proyecto la viabilidad técnica, o cuenta con estudios de investigación académica y/o estudios de desarrollo experimental previos? <ul style="list-style-type: none"><li>• Sí (2 puntos)</li><li>• No (0 puntos)</li></ul>
Propiedad intelectual o industrial	b. ¿El proyecto establece la protección intelectual o industrial del producto o proceso? <ul style="list-style-type: none"><li>• No (0 puntos)</li><li>• Sí (2 puntos)</li></ul>



<b>5. VIABILIDAD DE APLICACIÓN COMERCIAL (6 puntos)</b>	
Competencia	<p>a. ¿La propuesta identifica y dimensiona claramente la competencia existente y a qué escala (regional/nacional/internacional)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí, a escala internacional (2 puntos)</li> <li>• Sí, a escala nacional (1 punto)</li> <li>• No o a escala inferior a la nacional (0 puntos)</li> </ul> <p>b. ¿Se tienen identificados los productos/servicios sustitutivos y/o complementarios y en qué mercados están presentes dichos productos/servicios sustitutivos/complementarios? (Regional / Nacional / Internacional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí, a escala internacional (2 puntos)</li> <li>• Sí, a escala nacional (1 punto)</li> <li>• No o a escala inferior a la nacional (0 puntos)</li> </ul> <p>c. ¿Las ventajas competitivas que indica el promotor respecto de la competencia se fundamentan en el carácter innovador del proyecto?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí (2 puntos)</li> <li>• No (0 puntos)</li> </ul>
Productos sustitutivos o complementarios	
Ventajas competitivas	
<b>6. ALINEAMIENTO CON AREAS RIS 3 EXTREMADURA Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA (máximo 6 puntos)</b>	
Alineamiento con RIS 3	<p>a. ¿La idea de proyecto está alineada con más de un área de especialización inteligente de Extremadura (RIS 3 Extremadura)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí (2 puntos)</li> <li>• No (0 puntos)</li> </ul> <p>b. ¿El proyecto se presenta como un caso de hibridación de actividades de especialización inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí (2 puntos)</li> <li>• No (0 puntos)</li> </ul> <p>c. ¿El proyecto propicia un aprovechamiento beneficioso de los recursos endógenos de la región?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí (2 puntos)</li> <li>• No (0 puntos)</li> </ul>
Hibridación sectorial	
Aprovechamiento recursos endógenos	



**Cláusula 14. Financiación.**

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la Transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %, el Gobierno de Extremadura impulsa el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech StartUp".

**Cláusula 15. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantía individuales.**

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), mientras que la cuantía destinada en el marco de la presente convocatoria para otras ayudas se cuantifica en un importe máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) por beneficiario, mientras que el apoyo individual recibido en concepto de "ayudas en especie" complementaria para el desarrollo de los proyectos estarán cuantificados en un importe de cinco mil (5.000,00 €) euros por proyecto.

**Cláusula 16. Régimen de pago y Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.**

De acuerdo con la Instrucción n.º 15 de las IEDSC para este Programa y teniendo en cuenta las características y singularidad del mismo, el Órgano de Concesión autorizará, previas las comprobaciones adicionales que estime oportunas, la realización de los correspondientes pagos a cuenta o anticipos, no exigiéndose al beneficiario la constitución de un régimen de garantías.

El régimen de pagos, se realizará con la fórmula de abonos a cuenta de la forma que sigue:

1. Gastos para el desarrollo de las Actuaciones Obligatorias del Plan de Trabajo Individual:

Este importe será abonado en dos pagos diferenciados:

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- Nueve mil euros (9.000,00 €) en el período de un mes tras la publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Nueve mil euros (9.000,00 €), tras la revisión y verificación positiva por parte del Servicio de Tutela, Apoyo y Seguimiento del ENTREGABLE 2: "Informe de Cumplimiento del Hito Intermedio del Proyecto" recogido en Cláusula 4 de la presente convocatoria.

## 2. Gastos asociados a las Actuaciones Específicas del Plan de Trabajo Individual:

Los gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual serán aprobados previamente por parte del Órgano de Concesión, tras el análisis de la necesidad de incurrir en el gasto y serán abonados en el período de un mes a contar tras la aprobación de los mismos.

Para ello, el beneficiario dirigirá una solicitud expresa al Órgano de Concesión, a la que deberá acompañar de un informe de verificación positiva del ENTREGABLE 1 "Plan de trabajo individual" por parte del Servicio de Tutela, Apoyo y Seguimiento.

Teniendo en cuenta las características y singularidad del programa, el Órgano de concesión autorizará la realización de los correspondientes pagos a cuenta o anticipos, no exigiéndose al beneficiario la constitución de un régimen de garantías, conforme a lo previsto en la Instrucción n.º 15 de las IEDSC para este Programa de la Sociedad.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no se considerará gasto susceptible de entregas dinerarias sin contraprestación al amparo de la presente convocatoria.

### **Cláusula 17. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.**

A la finalización del programa, el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa emitirá un informe individualizado de cumplimiento de las actuaciones contenidas en la presente convocatoria, que acompañará la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.

#### 17.1. Plazos de justificación:

Los gastos objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 31 de Octubre de 2015, ambos incluidos.

La justificación se realizará, igualmente, hasta el 31 de Octubre de 2015. Para su cumplimiento, los beneficiarios deberán presentar en tiempo y forma la documentación pendiente del gasto efectuado conforme a la cláusula 4 de la presente convocatoria.

#### 17.2. Para la justificación de los Gastos para el desarrollo del Plan de Trabajo General será precisa la presentación de un Informe Final de Trabajos realizados validado por parte







del Servicio de Tutorización y Seguimiento del Programa que acredite el cumplimiento de las actuaciones referidas al Plan de Trabajo General recogidas en la cláusula 4 de la presente convocatoria.

- 17.3. Para la justificación de los Gastos asociados al desarrollo de las actuaciones obligatorias del Plan de Trabajo Individual será precisa la presentación y validación positiva de los ENTREGABLES 1,2 y 3, según se recoge en la cláusula 4 de la presente convocatoria.
- 17.4. Los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual se deberán justificar a través de factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente.

Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Extracto bancario nominativo reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la empresa, ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El CIF de la entidad contratante.



- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.
- En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago.

Finalmente, se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

#### **Cláusula 18. Plazo de resolución y notificación.**

18.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y las ayudas que derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>

18.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndole el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de 3 días, sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

18.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, notificando expresamente al Órgano concedente su aceptación.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

**Cláusula 19. Régimen de compatibilidades. Régimen comunitario.**

Las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de minimis" (DOUE n.º L352 de 24/12/2013). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, este límite será de 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Se considerará ejercicio fiscal el año en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores. No podrán resultar beneficiarias de las entregas dinerarias contempladas en estas bases reguladoras los solicitantes que no puedan percibir "ayudas de minimis" según lo establecido en el citado reglamento.

Las entregas se encuentran también acogidas al Reglamento (UE), número 651/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

**Cláusula 20. Publicidad.**

20.1. Siempre que el proyecto aparezca mencionado, o sean entrevistados, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actuaciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y del apoyo porcentual del resto de las ayudas recibido por Extremadura Avante SAP.

20.2. Asimismo deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**Cláusula 21. Causas de reintegro de las entregas.**

En los supuestos de apreciarse una causa de reintegro de las enumeradas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extre-





madura y en la Instrucción 18ª de las IEDSC para este Programa de la Sociedad, el órgano de concesión, previa ponderación de las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá acordar, la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la entrega, y en su caso la obligación de reintegrar en todo o en parte la entrega recibida.

El procedimiento de reintegro de las entregas dinerarias sin contraprestación se iniciará de oficio por parte del Órgano de Concesión de la entrega, una vez emitido un informe desfavorable por parte del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento que elevará al Órgano, sobre las actuaciones realizadas por el beneficiario, y previa audiencia a la persona interesada por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente, o justificación fuera de plazo.
- Incumplimiento de las actuaciones obligatorias del Plan de Trabajo Individual.
- Falta de acreditación en plazo de la adquisición del nuevo régimen profesional del trabajador como autónomo.
- Falta de acreditación del compromiso de alta de una actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Incumplimiento de obligación de mínimis recogida en la cláusula 19 de la presente convocatoria.
- Incumplimiento reiterado de la obligación de dar publicidad recogida en la cláusula 20 de la presente convocatoria.

El importe a reintegrar será calculado como la suma entre las cantidades recibidas y la existencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.

En cuanto al procedimiento de reintegro del resto de ayudas que forman parte de la presente convocatoria, se seguirá el mismo que el establecido para las entregas dinerarias sin contraprestación, resultando coincidentes las causas de reintegro con las siguientes particularidades:

- Inasistencia injustificada a las sesiones del Plan de Trabajo General.
- Colaboración insuficiente con el Servicio de tutorización, apoyo y seguimiento.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro de la ayuda, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de valoración del bien y el servicio, establecido en 5.000 €. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente.





Tanto para las entregas dinerarias sin contraprestación como para las ayudas que se integran en la presente convocatoria, cuando de las mismas, se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el artículo 57 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

#### CLÁUSULA FINAL

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2015. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.





## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN,  
ACTIVACIÓN, INCUBACIÓN Y CRECIMIENTO DE IDEAS CON ALTO POTENCIAL INNOVADOR  
PROGRAMA AGROTECH STARTUP**

DATOS DEL PROYECTO			
Denominación:			
Reto Agrotech StartUp que ha afrontado en la plataforma Open Future:			
<b>Área de Especialización RIS3:</b> <input type="checkbox"/> Agroalimentación <input type="checkbox"/> Energías limpias <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> TIC			
DATOS DEL PROMOTOR			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
NIF:	Teléfono:		
Representante Legal:	Cargos o representaciones que ostenta:		
Forma Jurídica del Promotor (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica		
Correo electrónico:			

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X):

<input type="checkbox"/> Copia del DNI del solicitante o representante legal	<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Copia actualizada del certificado de Situación Censal	<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de Mínimis. (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (Sólo personas jurídicas)	<input type="checkbox"/> Memoria Técnica de la Idea de Proyecto (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Copia actualizada de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA	
<input type="checkbox"/> Compromiso de registro en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en las condiciones establecidas en la cláusula 5 de la convocatoria (Anexo IV)	
<input type="checkbox"/> Compromiso de alta de una actividad económica en Extremadura en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la convocatoria (Anexo IV)	

El que suscribe, conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP,

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional





**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

**DECLARO**

Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, Programa Agrotech StartUp.

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Hallarme al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_





**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS (BENEFICIARIO)**

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

Declaro no haber solicitado y/o recibido otras ayudas públicas  
Declaro haber solicitado y/o recibido ayudas de los organismos que se mencionan a continuación y para el/los siguiente/s proyectos:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (REGLAMENTO (UE) N° 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la entrega dineraria sin contraprestación correspondiente a la presente solicitud.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013  
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"  
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"  
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE REGISTRO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y/O COMPROMISO DE ALTA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 6 DE LA CONVOCATORIA.**

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_.

**DECLARO**

*(señale sólo la/las opción/opciones que corresponda/n)*

- Que me comprometo a darme de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la Convocatoria del Programa Integral para la Identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP.
- Que me comprometo a establecer una actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



### ANEXO V

#### MEMORIA TÉCNICA DE TU IDEA DE PROYECTO

Ahora que ya has subido tu proyecto a Extremadura Open Future, necesitamos conocer un poco más sobre tu iniciativa, para ello te facilitamos este modelo de memoria técnica para que lo subas relleno y firmado junto con la solicitud de participación en Agrotech StartUp.

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
<b>Denominación:</b>
<b>Reto Agrotech StartUp que ha afrontado en la plataforma Open Future:</b>
<b>Area de Especialización RIS3:</b>
<input type="checkbox"/> Agroalimentación <input type="checkbox"/> Energías limpias <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> TIC

#### 1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA IDEA DE PROYECTO

¿Estás madurando tu proyecto en un espacio de Aceleración de StartUps? En caso afirmativo indícanos cuál.

Describe brevemente los siguientes aspectos de tu proyecto: *(Extensión máxima: 300 palabras)*

- Necesidad u oportunidad en la que tiene origen tu proyecto y a la que pretendes dar solución
- Solución/es innovadora/s que aporta tu proyecto para dar solución a dichas necesidades u oportunidades
- Objetivos Generales de tu Proyecto
- Objetivos Específicos de tu Proyecto

#### 2. VALOR AÑADIDO DE LA IDEA DE PROYECTO PRESENTADO

¿Tu proyecto supone la creación de un nuevo producto o servicio o una adaptación o mejora de un producto o servicio existente? *Explica con un máximo de 200 palabras la tecnología desarrollada o incorporada y/o las nuevas utilidades que supongan aspectos diferenciales del producto o servicio.*

¿Tu proyecto consiste en la implementación de nuevos procesos productivos? *Indica con un máximo de 200 palabras las innovaciones en el proceso productivo propuestas en el proyecto a nivel tecnológico y/u organizacional.*

¿Colaboras con algún agente/institución de I+D+i? en caso afirmativo indica cuales

¿Contemplas la colaboración con otras empresas más allá de la relación cliente-proveedor para el desarrollo de tu proyecto? *Explica en menos de 100 palabras en qué consiste dicha colaboración*

#### 3. GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE PRETENDES ALCANZAR

¿Cuál es el modelo de negocio que propones? *Explica con un máximo de 200 palabras los siguientes aspectos de tu propuesta:*

*Mercado objetivo al que vas a dirigirte, elementos claves que harán que tus clientes seleccionen tu solución frente a otras existentes en el mercado, cómo generarás ingresos, instrumentos que utilizarás para generar red de negocios (clientes, proveedores, colaboradores) y planes de expansión a medio – largo plazo.*

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



¿En qué consiste la tecnología que propones en tu proyecto? *Explica en 100 palabras las características técnicas de la tecnología que pretendes implementar con tu proyecto.*

#### 4. CALIDAD CIENTÍFICO - TÉCNICA

¿Has comprobado la viabilidad técnica de tu propuesta? *Indícanos brevemente los estudios u otros instrumentos que has utilizado para comprobar la viabilidad técnica de tu propuesta.*

¿Tiene previsto proteger intelectualmente o industrialmente los resultados del proyecto?

#### 5. VIABILIDAD DE APLICACIÓN COMERCIAL

¿Tienes identificados a los competidores de las soluciones que propones en el proyecto? En su caso, dinos cuales son.

¿Qué ventajas competitivas tienes sobre tus competidores?

#### 6. ALINEAMIENTO CON AREAS RIS 3 EXTREMADURA Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA

Explica en un máximo de 100 palabras de qué forma tu proyecto se alinea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3).

¿Qué aporta tu proyecto en el aprovechamiento de los recursos endógenos de Extremadura? *Explícalo con menos de 100 palabras.*

